

**INFO-UDAI-018-2016/OFAG
REF. CUA 55118-2016-AI-SVET**

Guatemala, 29 de diciembre de 2016

Licenciada
Claudia Verónica Ordoñez Padilla
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas
Presente.

Respetable Licenciada Ordoñez:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento de los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2016 de esta Unidad de Auditoría Interna, por el período comprendido del 1 de junio al 30 de noviembre de 2016, según nombramiento 55118-1-2016 de fecha 14 diciembre de 2016.

La evaluación se practicó de acuerdo a Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Estas Normas requieren que la auditoría sea planificada y desarrollada con el fin de obtener seguridad razonable del área examinada y que no contenga errores o irregularidades que sean objeto de sanciones por parte de la autoridad fiscalizadora competente.

Se hace la salvedad que dentro de la ejecución de la auditoría, no se establecieron hallazgos por divulgar, razón por la cual no se procedió a dar cumplimiento al numeral 4 "Normas para la Comunicación de Resultados" Sub-Numeral 4.3 "Discusión".

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA



Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-
RECIBIDO
29 DIC 2016
Firma: GA 15:58
Despacho



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA
AUDITORIA ESPECIALIZADA**

55118-1-2016

Guatemala, 14 de diciembre de 2016

Auditor(es) Interno(s):

LICENCIADO: OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA (SUPERVISOR/COORDINADOR)

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría PAA 2016, aprobado según acuerdo interno número 02-2016 de fecha 11 de enero de 2016, y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental.

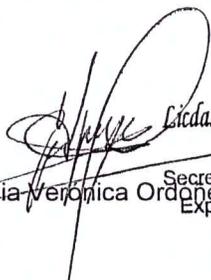
Este Despacho lo nombra para que practique auditoría a la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029, conforme la planificación prevista en el -PAA- 2016.

La auditoría tiene como objetivo evaluar la eficiencia y eficacia de las operaciones que se realizan en la Unidad de Recursos Humanos, así como el adecuado respaldo de la documentación.

El trabajo de auditoría deberá efectuarse de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, por el período comprendido del 1 de junio al 30 de noviembre de 2016.

El plazo estimado para realizar la auditoría, está en función del tiempo proyectado dentro del PAA 2016, el cual podría variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, al concluir su intervención, sírvase informar a este Despacho de los resultados obtenidos.

Atentamente,



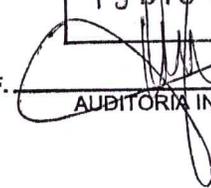
Licda. Claudia Verónica Ordóñez Padilla
Secretaría Ejecutiva

Licda. Claudia Verónica Ordóñez Padilla
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas

Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-

RECIBIDO

15 DIC 2016

F. 
AUDITORÍA INTERNA

Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-

RECIBIDO

16 DIC 2016

Firma 
Unidad de Recursos Humanos

**SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE
PERSONAS
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 55118**

**AUDITORIA ESPECIALIZADA
Recursos Humanos
DEL 01 DE JUNIO DE 2016 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2016

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	5
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	5
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	7
COMISION DE AUDITORIA	8



ANTECEDENTES

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, surge en el año 2011, como una Secretaría adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al Decreto 9-2009 del Congreso de la República, que fue emitido el 18 de febrero de 2009, la cual tiene como objeto de prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Decreto 9-2009 en su Artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, adscrita a la Vicepresidencia de la República, describiendo sus funciones en el Artículo 5 de la referida Ley.

Asimismo, el Artículo 6 regula una función muy importante de la SVET la cual establece que “La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.”

La aprobación del Decreto Número 9-2009, es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

REGLAMENTO INTERNO

El Estado de Guatemala reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal; que prohíbe todo procedimiento inhumano, degradante que pueda implicar



violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y que en cumplimiento esta obligación adopta las medidas necesarias para prevenir, eliminar, sancionar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, garantizando así la vigencia plena de los derechos humanos de la persona como sujeto y fin del orden social.

En ese sentido la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en el ejercicio de sus funciones que le confiere el Artículo 5 del Decreto 9-2009 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, así como el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 206-2011 Reformado por el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 97-2014, ambos del Presidente de la República, procedió a implementar albergues temporales especializados para la atención de víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, iniciando operaciones a partir del 1 de julio de 2014 según Acuerdo interno número 100-2014.

Sin embargo el 21 de diciembre de 2015, fue derogado el Acuerdo Gubernativo número 206-2011 y el cual fue reformado por el Acuerdo Gubernativo 97-2014, quedando vigente el Acuerdo Gubernativo número 277-2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, el cual modifica la estructura organizacional de la Secretaría, creando y suprimiendo plazas dentro de la Secretaría.

PRESUPUESTO

De conformidad con el Decreto 14-2015 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, fue asignado un presupuesto de egresos por Q 14,000,000.00, el cual fue modificado en el transcurso del año con un aumento de Q 5,000,000.00 y un decremento de Q 732,990.00 contando con un presupuesto vigente total de Q 18,267,010.00 para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta Secretaría integrado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Vigente
Actividad 1: Dirección y Coordinación	Q 7,190,718.98
Actividad 2: Prevención y atención de los delitos	Q 7,316,205.79
Actividad 3: Servicio de atención a niñas y adolescentes	Q 1,121,306.25
Actividad 4: Servicio de atención a mujeres y víctimas	Q 2,567,828.98
Actividad 5: Servicios de apoyo con enfoque de género	Q 70,950.00
Total Presupuesto Vigente	Q 18,267,010.00

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2016

Del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2016, al mes de diciembre del presente año se ha devengado un monto de Q 12,121,219.42, equivalente a un



66.35%, a través del programa específico 70 Protección Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, quedando pendiente de ejecutar a la fecha la cantidad de Q. 6,145,790.58, según reporte generado del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- el 29 de diciembre del presente año.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Es la Unidad encargada de la selección, reclutamiento, contratación y pago del personal permanente y por contrato al servicio de la Secretaría, tiene como base el Acuerdo Interno número 277-2015 reglamento de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y los manuales específicos para el desarrollo de sus funciones.

SISTEMA DE NÓMINAS Y REGISTRO DE PERSONAL -GUATENOMINAS

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, utiliza el sistema de control y registro de recurso humano, denominado GUATENOMINAS.

OBJETIVOS

GENERALES

Se evaluó que los recursos destinados para esta Secretaría, sean utilizados de forma efectiva y eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes y regulaciones que le sean aplicables.

Se evaluó la estructura, seguridad, funciones, procesos y actividades incorporadas en cada Dirección, para comprobar la eficiencia y eficacia de las operaciones y la confiabilidad de la información generada para la toma de decisiones.

Se evaluó que los procesos de selección, contratación y pago de los servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029, así como la implementación de políticas y procedimientos derivados de los cambios al reglamento interno de la Secretaría.

ESPECIFICOS

Se evaluó el ambiente y estructura de control interno relacionada con las Direcciones Financiera, Administrativa y la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-,



para establecer si existe coordinación de actividades así como una adecuada segregación de funciones.

Se evaluó si la Dirección Financiera, Administrativa y la Unidad de Recursos Humanos, han implementado procedimientos que tiendan a asegurar que todas las operaciones que se procesan en función a la selección, contratación y pago de los servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029, estén actualizadas y que contengan la documentación sustentatoria.

Se evaluó si la información que generan las Direcciones Financiera y Administrativa, así como la Unidad de Recursos Humanos, se produce y se distribuye a los diferentes usuarios oportunamente, y si la misma es útil para tomar decisiones.

Se evaluó que las contrataciones de servicios técnicos y profesionales, se efectúen de conformidad a las disposiciones legales que lo regulan.

Se evaluó el adecuado archivo de la documentación que sustenta el registro de la selección, contratación y pago de los servicios técnicos y profesionales.

Se evaluó el cumplimiento, actualización y socialización de los manuales, procedimientos y reglamentaciones internas.

Se evaluó el cumplimiento del envío de los contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón 021, 022 y 029, al Departamento de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, así como las rescisiones y ampliaciones.

Se evaluó el cumplimiento de la publicación de información conforme la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2016.

ALCANCE

La evaluación comprendió el ejercicio fiscal del 1 de junio al 30 de noviembre de 2016.

Se evaluó el ambiente y estructura del control interno.

Se evaluaron los niveles de responsabilidad para la selección, contratación y pago de los servicios técnicos y profesionales.



Se evaluó la estructura organizacional y los procesos existentes en las Direcciones Financiera, Administrativa y de la Unidad de Recursos Humanos, para el registro de los procesos de selección, contratación y pago de los servicios técnicos y profesionales.

Se verificó los expedientes que respaldan los procesos de selección, contratación y pago de los servicios técnicos y profesionales, leyes y reglamentos internos, etc.

La evaluación se realizó sobre bases selectivas.

INFORMACION EXAMINADA

Con base a la evaluación realizada a las contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029, por el período comprendido del 1 de junio al 30 de noviembre de 2016, se concluye que las cifras y procedimientos revelados dentro del período objeto de evaluación, presentan razonablemente sus operaciones y registros en todos sus aspectos importantes.

En función a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno relacionado a las contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, se concluye que los procesos se encuentran razonables, de conformidad con las Normas de Auditoría y de Control Interno Gubernamental, para la generación de información financiera-contable y administrativa.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

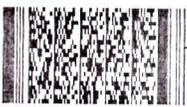
Se hace la salvedad que dentro de la ejecución de la auditoría, no se establecieron hallazgos por divulgar, razón por la cual no se procedió a dar cumplimiento a lo que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental (Externa e Interna), en su numeral 4 "Normas para la Comunicación de Resultados" Sub-Numeral 4.3 "Discusión".

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se informa que se encuentran recomendaciones pendientes de atender, las cuales fueron giradas en el informe de auditoría número, INFO-UDAI-005-2016/OFAG



CUA 55114-2016-AI-SVET de fecha 11 de octubre de 2016.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ENRIQUE MORATAYA	DIRECTOR EJECUTIVO III	13/10/2016	31/12/2016
2	CLAUDIA CAROLINA CASTRO RODAS	SERVICIOS TECNICOS EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	01/04/2016	31/05/2016
3	CLAUDIA VERONICA ORDOÑEZ PADILLA	SECRETARIO EJECUTIVO	16/02/2016	31/12/2016
4	JAZMINNE ANDREA PEREZ LEON DE MARIN	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV	04/07/2016	31/12/2016
5	JULIO RAMON CARDONA LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	18/04/2016	30/09/2016
6	MARIA ODILIA LIMA MEJIA	SUBSECRETARIO EJECUTIVO	01/04/2016	31/12/2016



COMISION DE AUDITORIA

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA
Auditor

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA
Director

